

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La República de Colombia
y en su nombre el

**Centro Educativo de Jóvenes y Adultos
Con Formación Empresarial**

CEAM

Resolución Aprobación No. 002370 del 19 Mayo de 2003

Confiere a:

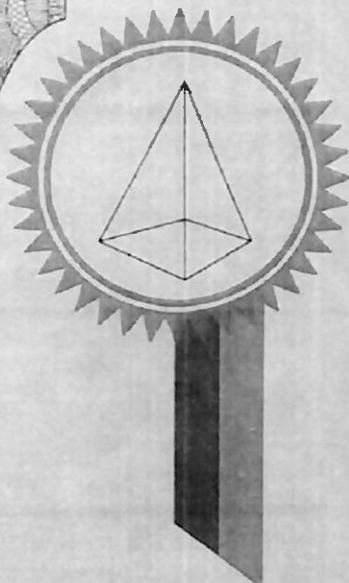
María Paula Maldonado Cabra

C.C. 1.072.667.445 de Chia

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación
media según los planes y programas vigentes



Gloria Inés Pardo Cortez
Gloria Inés Pardo Cortez
C.C. 28.307.207 de Puente Nacional (Santander)
Rectora

Maria Fernanda Rojas
Maria Fernanda Rojas
C.C. 32.889.043 de Bogotá
Secretaria Académica

Libro de Registro No 016 Folio 029 de la Institución

No requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995. Presidencia de la República

Dado en Chia (Cund.) a los 24 días del mes de Junio de 2011

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	
CONTRATO No.	2019-CT-345	FECHA DE SUSCRIPCION:	15 DE MARZO DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS		Cual.
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	MARIA PAULA MALDONADO CABRA		
Numero del NIT:	1072667445-1		
CESIONARIO (EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO)			
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
del contrato. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Apoyar las actividades y jornadas de vacunación canina y felina planeadas por la Dirección de Vigilancia y Control. 2) Apoyar el proceso de inscripción de Censo de Perros Potencialmente Peligrosos. 3) Apoyar el seguimiento realizado por la Dirección de Vigilancia y Control a los perros y y/o gatos que presenten incidentes rábicos verificando que el animal agresor no presente sintomatología al virus de la rabia. 4) Apoyar el programa de esterilizaciones caninas y felinas, en lo referente a la programación convocatoria y registro. 5) Apoyar a la Dirección de Vigilancia y Control en las visitas resultantes de las peticiones quejas y reclamos presentadas por la comunidad asociadas al control de zoonosis, rabia canina y felina, perros potencialmente peligrosos y al control de plagas, al fin de evitar la afectación de la salud pública. 6) Apoyar el reporte de las actividades de vacunación antirrábica a la base de datos. 7) Apoyar el reporte de las actividades de seguimientos rábicos a la base de datos. 8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 9) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 11) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 15) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 16) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 17) Acreditar los pagos de Salud, pensión y ARL como corresponda. 18) Las demás que por ley o contrato le correspondan. C) OBLIGACIONES DEL			
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	\$17'100.000		
Valor en letras:	DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	\$8'550.000		
Valor en letras:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2019		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 POR CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)			
Nombre:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	SERGIO ALEJANDRO DONOSO ZAPATA	C. C. No.	1072660614
Dependencia:	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL - SECRETARÍA DE SALUD		

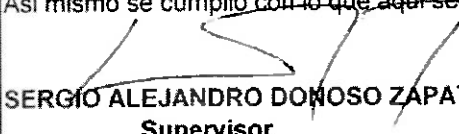
25

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO GEC-FT-57-V2 PÁGINAS	

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor, Sergio Alejandro Donoso Zapata; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

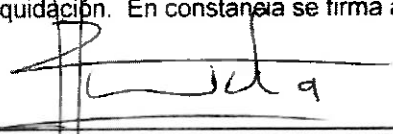
Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta, la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumple con lo que aquí se liquida.


SERGIO ALEJANDRO DONOSO ZAPATA
Supervisor
 Profesional Universitario DVC - Sec. Salud


ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria de Salud

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretaria de Salud y Contratista.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2,020.


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA


MARIA PAULA MALDONADO CABRA
CONTRATISTA